2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden de 25 de noviembre de 2004, por la que se convoca la concesión de ayudas de Acción Social para el personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

El Decreto 78/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su Capítulo IV el marco general de las ayudas que se pueden conceder al personal al servicio de esta Administración, mediante la oportuna convocatoria anual.

En el año 2004, la Orden de 22 de octubre, al convocar la concesión de las Ayudas de Acción Social para el personal de esta Administración, excluye expresamente al personal de los Organismos Autónomos, empresas públicas y otras instituciones Autonómicas.

Siendo que la Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004, prevé una partida presupuestaria para la concesión de esas ayudas de acción social a los empleados públicos del Centro de Investigación del Medio Ambiente,

En virtud de lo cual, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I
Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Ámbito objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas de acción social que se detallan a continuación:

- Estudios.
- Vivienda
- Hijo menor de tres años o minusválido
- Gastos sanitarios

1.2 Las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan convocadas con independencia de la acción social que con carácter permanente viene siendo prestada por el Gobierno de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 78/2000, de 5 de octubre.

Artículo 2.- Ámbito personal.

Podrán solicitar las ayudas convocadas según el artículo primero, el personal del Centro de Investigación del Medio Ambiente, que se encuentre incluido en el ámbito del artículo 4 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en función de su relación con el citado organismo autónomo y del tipo de ayuda a conceder, con exclusión del personal eventual, siempre que con carácter general, cumplan los requisitos que se especifican, sin perjuicio de las especialidades establecidas para cada tipo de ayuda convocada:

a) Funcionarios de carrera y personal laboral fijo que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio Activo.
- Servicios Especiales.
- Excedencia para el cuidado de familiares.
- Excedencia Forzosa.

b) Funcionarios interinos y personal laboral temporal siempre que en la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren prestando servicios efectivos en el Centro de Investigación del Medio Ambiente y además tengan acreditado un tiempo igual o superior a seis meses de servicios dentro de los siete meses inmediatamente anteriores a la misma.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

Para devengar el derecho a las ayudas convocadas de vivienda, hijo minusválido y gastos sanitarios, el hecho causante de las mismas ha de haberse producido en el período temporal comprendido entre el día 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

Para devengar el derecho a las ayudas convocadas por hijo menor de tres años, el mismo deberá cumplir con el requisito de edad en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para devengar el derecho a las ayudas convocadas en materia de estudios, la presente convocatoria se refiere al curso escolar 2004-2005.

Artículo 4.- Incompatibilidades.

En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges sean personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, solamente uno de ellos podrá solicitar aquellas ayudas que tengan por objeto sufragar los gastos generados por los hijos.

CAPÍTULO II
De las ayudas

Artículo 5.- Ayuda de vivienda.

1. Esta ayuda será concedida al personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio Activo.
- Servicios especiales derivados exclusivamente de:

a) Nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de Cantabria o alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestación de servicios en puesto clasificado como de personal eventual en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Prestación de servicios en puesto clasificado como de personal eventual en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Excedencia para el cuidado de familiares.

e) Excedencia forzosa.

Serán incompatibles las ayudas por adquisición de primera vivienda y la ayuda por rehabilitación o reparación de vivienda habitual.

Esta ayuda no será concedida a aquellos solicitantes que hubieran resultado beneficiarios de la misma en las convocatorias realizadas en los años 2000 a 2003.

2. La ayuda para la adquisición de primera vivienda está destinada a subvencionar los gastos de otorgamiento de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad, abonándose el gasto ocasionado por estos conceptos que se justifique y, en todo caso, con una cuantía máxima de 660 euros.

A los efectos de la presente convocatoria será considerada primera vivienda aquella destinada a la residencia habitual del solicitante, siempre que, además, cumpla con el requisito de no ser titular de otra vivienda.

2.1.- Se considerarán incluidos los gastos de notario e inscripción en el Registro de la Propiedad en los siguientes supuestos:

a) Los de primera vivienda cuya construcción haya sido realizada a cargo del solicitante titular de la misma, en el momento en que dicha vivienda haya sido inscrita como tal.

b) Los derivados de la adquisición de la vivienda como consecuencia de la disolución de la sociedad de gananciales, exclusivamente cuando se produzca como consecuencia de un proceso de separación o divorcio.

2.2.- Estarán excluidos los gastos de notario e inscripción en el Registro de la Propiedad en los siguientes supuestos:

a) Los derivados de la adquisición de anexos a la vivienda, tales como garajes y trasteros, aunque se realice de forma simultánea a la de la vivienda.

b) Los derivados de la ampliación de la vivienda habitual mediante la construcción de anexos a la misma o que supongan ampliación de la vivienda habitable.

c) Los derivados de liquidaciones de crédito hipotecarios que traigan causa de la adquisición de la vivienda.

d) Los derivados de adquisiciones no onerosas tales como herencias o donaciones.

3.- Igualmente se concederá la ayuda de vivienda para la rehabilitación o reparación de la vivienda habitual, mediante el abono de una cuantía proporcional a los gastos que se justifiquen, conforme establece el art. 10 del Decreto 78/2000.

Quedarán incluidos en este concepto los gastos que constituyan derramas a la comunidad de propietarios para afrontar gastos de la misma.

4.- En el supuesto de solicitud de ayuda por adquisición de primera vivienda, la ayuda concedida será la de los gastos justificados por el solicitante, con un máximo de 660 euros.

En aquellos supuestos en que el solicitante solo sea titular de un porcentaje de la vivienda, únicamente se concederá en función de la cuota de participación en la titularidad de la misma, teniendo en cuenta el gasto efectivamente realizado y justificado, si bien el porcentaje que corresponda se aplicará sobre la cuantía máxima de 660 euros.

En el supuesto de ayuda para reparación o rehabilitación de vivienda habitual las cuantías a abonar se fijan en función del siguiente baremo, que tomará como referencia el importe de las obras consignado en la correspondiente licencia de obra presentada por el solicitante:

- Para gastos entre 1.200 euros y 3.000 euros: 170 euros.
- Desde 3.001 euros hasta 6.000 euros: 330 euros.
- Desde 6.001 euros hasta 12.000 euros: 495 euros.
- Más de 12.000 euros: 660 euros.

El importe a abonar exclusivamente alcanzará a los gastos que realmente se hayan producido y que estén debidamente justificados, con los límites máximos fijados en el baremo.

5.- Junto con la solicitud de ayuda para la adquisición de primera vivienda se deberá aportar la siguiente documentación:

- Facturas originales emitidas por la Notaría en que se haya efectuado la escritura de adquisición de la vivienda y del registro de la Propiedad en que haya sido inscrita.
- Fotocopia de la/s escritura/s del inmueble de que se trate, en la que conste la fecha de adquisición.
- Declaración jurada de no ser titular de otra vivienda.
- Documentación oficial acreditativa de la disolución de la sociedad de gananciales basada en causa de separación o divorcio en su caso.

Para conceder la ayuda se tendrá en cuenta que, tanto la escritura como las facturas estén expedidas en el período temporal de la presente convocatoria, salvo que se haya producido con un escaso margen temporal, en cuyo caso la Comisión de Acción Social decidirá sobre su inclusión de la propuesta de adjudicación provisional.

Junto con la solicitud de ayuda por reparación o rehabilitación de vivienda habitual se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente, en la que conste el importe estimado de las obras a realizar, salvo para los casos de rehabilitación o reparación producidas en comunidades de propietarios.
- Certificado de empadronamiento en el que conste que el solicitante reside habitualmente en la vivienda objeto de reparación o rehabilitación.
- Factura original acreditativa del gasto efectuado en la rehabilitación o reparación, expedida a nombre del solicitante dentro del ámbito temporal de la presente convocatoria, salvo en el caso de tratarse de obras de rehabilitación o reparación propias de comunidades de propietarios, en cuyo caso deberá aportar la documentación que se especifica en el punto siguiente:
- Certificación del presidente de la comunidad de propietarios acreditativa de la obra realizada, así como de la cuantía y fecha del pago efectuado por el solicitante, acompañada del recibo original del pago, en caso de gastos comunitarios.

Artículo 6.- Ayuda de estudios.

1. Esta ayuda será concedida al personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio Activo.
- Servicios especiales derivados exclusivamente de:

a) Nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de Cantabria o alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestación de servicios en puesto clasificado como de personal eventual en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Excedencia para el cuidado de familiares.

d) Excedencia forzosa.

Esta ayuda será incompatible con la establecida para hijo menor de tres años, cuando se refiera al miso sujeto causante.

Respecto a los estudios de los hijos, únicamente se concederá la ayuda establecida para uno de los grupos de clasificación recogidos en el Decreto 78/2000 y por la cuantía establecida en el punto 3 de este artículo, con independencia de que se pueda justificar que el sujeto causante de la misma desarrolla estudios comprendidos en varios grupos de clasificación o de varios estudios dentro del mismo grupo de clasificación.

2. Tendrán derecho a percibir esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 78/2000, los empleados públicos por lo estudios que cursen sus hijos con edades comprendidas entres tres y veinticinco años, debiendo cumplir el requisito de edad en el momento de publicación de la presente convocatoria.

Igualmente tienen derecho a la percepción de la ayuda de estudios los huérfanos de personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente, que en el momento del fallecimiento se encontraran en alguna de las situaciones reguladas en el número uno de este artículo, siempre que el fallecimiento se haya producido en el ámbito temporal de esta convocatoria.

3. Las cuantías máximas a abonar serán las que a continuación se relacionan:

a) Ayuda para estudios realizados por hijos de empleado público:

- Grupo I: 78 euros.
- Grupo II: 131 euros.
- Grupo III: 230 euros.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en el Grupo II los empleados públicos por los estudios realizados por sus hijos, afectados de minusvalía psíquica, con edades superiores a las establecidos para la enseñanza oficial obligatoria y hasta la edad de 25 años, que asistan a Centros de Educación Especial.

Las ayudas previstas para cada uno de los grupos de clasificación se abonarán en su importe íntegro en los supuestos de estudios comprendidos en el Grupo I y en el Grupo II a excepción de los estudios realizados en la Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorios y Cursos de Acceso a la Universidad. Para las ayudas previstas en el Grupo III se abonarán los importes que se justifique hayan sido abonados en concepto de matrícula, con el límite máximo de 230 euros.

En el supuesto de solicitar la ayuda en base a matrículas respecto de las que se haya solicitado el pago fraccionado, la ayuda será concedida por el importe que correspondiera si se hubiera pagado en su totalidad, si bien el beneficiario tendrá obligación de presentar el correspon-

diente justificante de pago en el momento en que se haya producido.

4. Los gastos por estudios deberán justificarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia en la que consten todos los miembros de la unidad familiar.

b) Fotocopia de la matrícula efectuada o certificación de haberla realizado, en la que consten el curso y, en su caso, número de asignaturas para el que se solicita la ayuda. No será necesario aportar esta documentación cuando la ayuda solicitada corresponda a beneficiarios que, por su edad, estén incluidos dentro de la Enseñanza Obligatoria y se refieran a la misma.

c) Para los estudios realizados en la Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorios y Cursos de acceso a la Universidad y matriculas universitarias, únicamente se admitirán matrículas en las que conste el sello del banco o entidad correspondiente que acredite que ha sido abonada.

Artículo 7.- Ayuda por hijo menor de tres años o minusválido.

1. Esta ayuda será concedida al personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio Activo.

- Servicios especiales derivados exclusivamente de:

a) Nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de Cantabria o alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestación de servicios en puesto clasificado como de personal eventual en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Excedencia para el cuidado de familiares.

d) Excedencia forzosa.

Se podrá solicitar la ayuda por hijo menor de tres años en aquellos supuestos en que el menor cumpla con el requisito de edad en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

2. Esta ayuda tiene por objeto colaborar en los gastos que ocasionan al empleado público la atención requerida por sus hijos menores de tres años, con independencia de que asistan a guarderías, así como los ocasionados por sus hijos afectados de minusvalía, con independencia de su edad, siempre que tengan un grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento y no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Igualmente tienen derecho a la percepción de la ayuda por hijo menor de tres años o minusválido los hijos de huérfanos del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que en el momento del fallecimiento se encontraran en alguna de las situaciones reguladas en el apartado anterior de este artículo, siempre que el fallecimiento se haya producido en el ámbito temporal de esta convocatoria.

3. La cuantía a abonar será de 130 euros por los conceptos que ampara esta ayuda.

4. Para su percepción será necesario justificar la misma mediante la prestación, en ambos casos, de fotocopia del libro de familia en la que consten todos los miembros de la unidad familiar.

Además, en los supuestos de solicitudes relativas a ayudas por hijos afectados de minusvalía, se deberá aportar:

- Certificado acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales u organismo competente.

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que el sujeto causante de la ayuda no percibe rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Artículo 8.- Ayuda por gastos sanitarios.

1. Esta ayuda será concedida al personal al servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Servicio Activo.

- Servicios especiales derivados exclusivamente de:

a) Nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de Cantabria o alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestación de servicios en puesto clasificado como de personal eventual en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Excedencia para el cuidado de familiares.

d) Excedencia forzosa.

En cuanto al régimen de incompatibilidades, se podrá optar únicamente por una ayuda de gastos odontológicos y otra de gastos oculares, siendo abonadas en función del importe que se justifique, con un máximo de 70 euros para cada uno de ellos, independientemente de que el citado gasto se haya efectuado en uno o varios de los conceptos que se enumeran dentro de cada tipo de gasto.

2. El objeto de esta ayuda es contribuir a sufragar los gastos que en el área de salud tengan que soportar, respecto a sí mismos, los empleados públicos.

3. Las cuantías a abonar son las que a continuación se detallan:

- Gastos odontológicos:

Limpieza: 25 euros.

Empaste: 20 euros.

Endodoncia: 35 euros.

Ortodoncia: 35 euros.

- Gastos oculares:

Gafas graduadas: 37 euros.

Cristales graduados: 15 euros/uno.

Lentillas: 35 euros.

4. Junto con la solicitud de ayuda por gastos sanitarios deberá aportarse la siguiente documentación:

- Factura y receta óptica en la que consten los datos identificativos del sujeto causante.

- Factura detallada en la que consten los datos identificativos del sujeto causante así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar.

Se abonará la ayuda exclusivamente por aquellas facturas expedidas dentro del plazo de la presente convocatoria, salvo que ya se hubiera percibido ayuda por las mismas, no admitiéndose aquellas facturas que hayan sido expedidas fuera del plazo de esta convocatoria, aún cuando se haga constar que el tratamiento o compra de que se trate se ha efectuado en el plazo de la convocatoria.

CAPÍTULO III
Tramitación y adjudicación

Artículo 9. Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC, en el Registro Delegado del Centro de Investigación del Medio Ambiente, o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 11. Tramitación de las Ayudas.

Las solicitudes serán recepcionadas, comprobadas y valoradas por una Comisión creada al efecto, y constituida por el Jefe de Sección de Policía Ambiental del CIMA, la Jefa de Negociado de Gestión Económico-Administrativa, y otro/a funcionario/a del Grupo D, que actuará como Secretario/a.

Una vez valoradas las solicitudes, se elevará propuesta de resolución con especificación de las cuantías asignadas, a la Directora del CIMA, que resolverá en el plazo máximo de diez días.

Dicha resolución será notificada personalmente a los solicitantes, y se dará cuenta de las ayudas concedidas o denegadas al Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente, y a los representantes sindicales miembros del mismo.

Artículo 12. Financiación.

La financiación de las presentes ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 01.01.443C.162.04 - Acción social, de los Presupuestos del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

En el ejercicio 2004 la cuantía contemplada en el presupuesto, en el concepto 162 «Gastos sociales de personal» es de 2000 euros y, de éstos, 1000 euros son para «acción social». Si la suma de las cantidades que se derivan de las solicitudes supera el límite del concepto 162 «Gastos sociales de personal», del presupuesto del CIMA, se aplicará el baremo contenido en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de octubre de 2004.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.–Santander, 25 de noviembre de 2004.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE VIVIENDA

Apellidos y Nombre…… DNI……
Domicilio …… Tfno.:……
Personal (1)…… al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con número de expediente personal……, en situación administrativa/laboral (2)…… que presta sus servicios en (3)……, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 78/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de…….de noviembre de 2004, SOLICITA la ayuda por(4) :

☐**Adquisición de primera vivienda** ☐**Rehabilitación o reparación de vivienda habitual**

Cuantía que se justifica …… euros.

Documentación justificativa que se acompaña:

☐Facturas ORIGINALES de Notaría
☐Facturas ORIGINALES de Registro
☐Fotocopia de las escrituras del inmueble
☐Declaración jurada de no ser titular de otra vivienda.
☐Fotocopia autenticada de la licencia de obras correspondiente
☐Justificante acreditativo de vivienda habitual
☐Facturas ORIGINALES del gasto efectuado en la reparación o rehabilitación de la vivienda
☐Certificación del presidente de la Comunidad de Propietarios.
☐Otros……

A efectos de las incompatibilidades reguladas en el artículo 4º del Decreto 78/2000, de 5 de octubre, el solicitante **DECLARA**:

☐Que aún percibiendo otra ayuda de naturaleza similar, concedida por (4)…….. la misma es de cuantía inferior a la convocada para este ejercicio, lo cual justifica con la documentación que se acompaña a esta solicitud.

☐Que no percibe ninguna otra ayuda de naturaleza similar concedida por cualquier organismo o entidad pública o privada.

DATOS CUENTA COBRO (20 dígitos)(5)……

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSBILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS.

Torrelavega, de de 2004

Firmado……

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo o temporal, con indicación de la categoría profesional.
(2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia por cuidado de hijos) o laboral (activo, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia para cuidado de hijos, excedencia forzosa).
(3) En este apartado se deberá cumplimentar la Consejería y el Centro Directivo, Unidad Administrativa o Centro de trabajo en el que el solicitante está prestando servicios. En el caso de ser personal docente señalar en este apartado dicha circunstancia.
(4) Organismo o Entidad que ha concedido la ayuda
(5) Únicamente se cumplimentará en aquellos supuesto en que, en el momento de la solicitud, no se estén percibiendo los haberes por la nómina del Gobierno de Cantabria
(6) Táchese lo que no proceda

UNICAMENTE SE ADMITIRÁN FACTURAS ORIGINALES QUE POSEAN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, DETALLEN CONCEPTOS Y PRECIOS, SIEMPRE QUE PERMITAN TENER CONSTANCIA DEL PAGO O IR ACOMPAÑADAS DEL CORRESPONDIENTE RECIBO QUE ACREDITE AQUÉL.

SI SE DESEA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA, ACOMPÁÑESE UNA FOTOCOPIA JUNTO CON EL ORIGINAL Y MARQUE CON UNA X LA CUADRÍCULA QUE FIGURA ABAJO. LA FACTURA ORIGINAL SE DEVOLVERÁ UNA VEZ RESUELTO EL EXPEDIENTE.

☐ **SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA, A CUYO FIN SE PRESENTA ORIGINAL Y FOTOCOPIA.**

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ CUMPLIMENTARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA POR HIJO MENOR DE TRES AÑOS O MINUSVÁLIDO

Apellidos y Nombre…… DNI……
Domicilio …… Tfno.:……
Personal (1)…… al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con número de expediente personal……, en situación administrativa/laboral (2)…… que presta sus servicios en (3)……, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 78/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de…….de noviembre de 2004, SOLICITA la ayuda por (4) :

☐ **Hijo menor de tres años** ☐ **Hijo minusválido**

DATOS DE LOS CAUSANTES (APELLIDOS Y NOMBRE) (5):
……
……
……

Cuantía que se justifica …… euros

Documentación justificativa que se acompaña:

☐Fotocopia del Libro de Familia, en la que consten todos los miembros de la unidad familiar
☐Certificado emitido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria u organismo competente, acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33%
☐Certificado expedido por la A.E.A.T. de que el sujeto causante no recibe rentas o ingresos superiores al S.M.I.
☐Ficha de terceros (6).
☐Otros……

A efectos de las incompatibilidades reguladas en el artículo 4º del Decreto 78/2000, de 5 de octubre, el solicitante **DECLARA**:

☐Que aún percibiendo otra ayuda de naturaleza similar, concedida por (7)…….. la misma es de cuantía inferior a la convocada para este ejercicio, lo cual justifica con la documentación que se acompaña a esta solicitud.

☐Que no percibe ninguna otra ayuda de naturaleza similar concedida por cualquier organismo o entidad pública o privada.

DATOS CUENTA COBRO (20 dígitos)(8)……
EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSBILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS.

Torrelavega, de de 2004

Firmado……

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo o temporal, con indicación de la categoría profesional.
(2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia por cuidado de hijos) o laboral (activo, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia para cuidado de hijos, excedencia forzosa).
(3) En este apartado se deberá cumplimentar la Consejería y el Centro Directivo, Unidad Administrativa o Centro de trabajo en el que el solicitante está prestando servicios. En el caso de ser personal docente señalar en este apartado dicha circunstancia.
(4) En el supuesto de que el hijo minusválido sea menor de tres años deberán cumplimentarse ambas casillas
(5) En este apartado se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda.(En aquellos supuestos en que el sujeto causante del derecho a percibir la ayuda tuviera la condición de hijo de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que hubiera fallecido encontrándose en alguna de las situaciones previstas en la presente Orden de convocatoria, se deberán consignar los datos del mismo en el apartado DATOS DEL SOLICITANTE, indicando tal circunstancia).
(6) Esta documentación, que será proporcionada en la Direccion General de Función Pública, deberá ser cumplimentada en aquellos supuestos en que el sujeto causante tuviera la condición de hijo de personal al servicio de Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que hubiera fallecido, con el derecho a la ayuda, a los efectos de poder efectuar el pago que, en su caso, pudiera corresponder.
(7) Organismo o Entidad que ha concedido la ayuda
(8) Únicamente se cumplimentará en aquellos supuesto en que, en el momento de la solicitud, no se estén percibiendo los haberes por la nómina del Gobierno de Cantabria
(9) Táchese lo que no proceda

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ CUMPLIMENTARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA POR GASTOS SANITARIOS (1)

Apellidos y Nombre..... DNI.....
Domicilio ..... Tfno.:.....
Personal (2)..... al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con número de expediente personal....., en situación administrativa/laboral(3)..... que presta sus servicios en (4)....., al amparo de lo dispuesto en el Decreto 78/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de.....de noviembre de 2004, **SOLICITA** la ayuda por(5) :

☐ **Gastos odontológicos** Cuantía que se justifica..... euros
☐ **Gastos oculares** Cuantía que se justifica.....euros

Documentación justificativa que se acompaña:

☐ Facturas ORIGINALES correspondientes
☐ Receta óptica en la que se identifique el causante
☐ Otros.....

A efectos de las incompatibilidades reguladas en el artículo 4º del Decreto 78/2000, de 5 de octubre, el solicitante **DECLARA**:

☐ Que aún percibiendo otra ayuda de naturaleza similar, concedida por (6)..... la misma es de cuantía inferior a la convocada para este ejercicio, lo cual justifica con la documentación que se acompaña a esta solicitud.
☐ Que no percibe ninguna otra ayuda de naturaleza similar concedida por cualquier organismo o entidad pública o privada.

DATOS CUENTA COBRO (20 dígitos)(7).....

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSBILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS.

Torrelavega, de de 2004

Firmado.....

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(1) No podrá percibir esta ayuda el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social que que estuviere adscrito o por cualquier otro título.
(2) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo o temporal, con indicación de la categoría profesional.).
(3) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia por cuidado de hijos) o laboral (activo, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia para cuidado de hijos, excedencia forzosa).
(4) En este apartado se deberá cumplimentar la Consejería y el Centro Directivo, Unidad Administrativa o Centro de trabajo en el que el solicitante está prestando servicios. En el caso de ser personal docente señalar en este apartado dicha circunstancia.
(5) Únicamente podrá solicitarse una ayuda por gastos odontológicos y una por gastos oculares. En caso de que se soliciten ambas, se deberán cumplimentar ambas casillas.
(6) Organismo o Entidad que ha concedido la ayuda
(7) Únicamente se cumplimentará en aquellos supuesto en que, en el momento de la solicitud, no se estén percibiendo los haberes por la nómina del Gobierno de Cantabria
(8) Táchese lo que no proceda

UNICAMENTE SE ADMITIRÁN FACTURAS ORIGINALES QUE POSEAN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, DETALLEN CONCEPTOS Y PRECIOS, SIEMPRE QUE PERMITAN TENER CONSTANCIA DEL PAGO O IR ACOMPAÑADAS DEL CORRESPONDIENTE RECIBO QUE ACREDITE AQUÉL.

SI SE DESEA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA, ACOMPÁÑESE UNA FOTOCOPIA JUNTO CON EL ORIGINAL Y MARQUE CON UNA X LA CUADRÍCULA QUE FIGURA ABAJO. LA FACTURA ORIGINAL SE DEVOLVERÁ UNA VEZ RESUELTO EL EXPEDIENTE.

☐ **SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA, A CUYO FIN SE PRESENTA ORIGINAL Y FOTOCOPIA.**

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ CUMPLIMENTARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA DE ESTUDIOS CURSADOS POR HIJOS DEL EMPLEADO PÚBLICO

Apellidos y Nombre..... DNI.....
Domicilio ..... Tfno.:.....
Personal (1)..... al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con número de expediente personal....., en situación administrativa/laboral (2)..... que presta sus servicios en (3)....., al amparo de lo dispuesto en el Decreto 78/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de.....de noviembre de 2004, SOLICITA la ayuda por **estudios cursados por hijos del empleado público.**

DATOS DE LOS CAUSANTES (APELLIDOS Y NOMBRE) (4):
.....
.....
.....

Cuantía que se justifica ..... euros

Documentación justificativa que se acompaña:

☐ Fotocopia del Libro de Familia, en la que consten todos los miembros de la unidad familiar
☐ Certificado de haber efectuado la matrícula, o fotocopia de la misma, en la que conste el curso y número de asignaturas para el que se solicita la ayuda (5)
☐ Ficha de terceros (6).
☐ Otros.....

Número de hijos a cargo (7).....

A efectos de las incompatibilidades reguladas en el artículo 4º del Decreto 78/2000, de 5 de octubre, el solicitante **DECLARA**:

☐ Que aún percibiendo otra ayuda de naturaleza similar, concedida por (8)..... la misma es de cuantía inferior a la convocada para este ejercicio, lo cual justifica con la documentación que se acompaña a esta solicitud.
☐ Que no percibe ninguna otra ayuda de naturaleza similar concedida por cualquier organismo o entidad pública o privada.

DATOS CUENTA COBRO (20 dígitos)(9).....
EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSBILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS.

Torrelavega, de de 2004

Firmado.....

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo o temporal, con indicación de la categoría profesional.
(2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia por cuidado de hijos) o laboral (activo, excedencia por cuidado de familiares impedidos, excedencia para cuidado de hijos, excedencia forzosa).
(3) En este apartado se deberá cumplimentar la Consejería y el Centro Directivo, Unidad Administrativa o Centro de trabajo en el que el solicitante está prestando servicios. En el caso de ser personal docente señalar en este apartado dicha circunstancia.
(4) En este apartado se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda de estudios.(En aquellos supuestos en que el sujeto causante del derecho a percibir la ayuda tuviera la condición de hijo de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que hubiera fallecido encontrándose en alguna de las situaciones previstas en la presente Orden de convocatoria, se deberán consignar los datos del mismo en el apartado DATOS DEL SOLICITANTE, indicando tal circunstancia).
(5) No será necesario aportar esta certificación cuando la ayuda solicitada corresponda a beneficiarios que, por su edad, estén incluidos en la enseñanza obligatoria, y se refiera a la misma.
(6) Esta documentación, que será proporcionada en la Dirección General de Función Pública, deberá ser cumplimentada en aquellos supuestos en que el sujeto causante tuviera la condición de hijo de personal al servicio de Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que hubiera fallecido, con el derecho a la ayuda, a los efectos de poder efectuar el pago que, en su caso, pudiera corresponder.
(7) A los efectos de la presente solicitud se considerarán hijos a cargo los que convivan en el domicilio familiar, menores de 25 años o mayores incapacitados y con rentas o ingresos inferiores al S.M.I.
(8) Organismo o Entidad que ha concedido la ayuda
(9) Únicamente se cumplimentará en aquellos supuesto en que, en el momento de la solicitud, no se estén percibiendo los haberes por la nómina del Gobierno de Cantabria
(10) Táchese lo que no proceda

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ CUMPLIMENTARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

04/14301

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L.

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, en Bielva, Herrerías.

Se convoca concurso para la construcción de la siguiente promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

4 viviendas en Bielva (Herrerías).

Plazo de presentación de las ofertas: hasta el día 10 de enero de 2005 (lunes) a las 14:00 horas. Las ofertas se presentarán en las oficinas de «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.», calle Miguel Artigas número 2-4, plantas 5 (Edificio Q.O) , en horario de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: A las 10:00 horas del primer jueves siguiente a la finalización del plazo de la presentación de ofertas en las oficinas de Gesvican.

Información en las oficinas de «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.», calle Miguel Artigas número 2-4, plantas 5. Teléfono 942318980-Extensión 1.

Santander, noviembre de 2004.–Valentín Pardo García, en representación de Gesvican.

04/14253

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de adjudicación del contrato para instalación y mantenimiento de alumbrado navideño para las navidades de 2004-2005 y 2005-2006.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 22/04.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Instalación y mantenimiento de alumbrado navideño para las navidades de 2004-2005 y 2005-2006.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 177 de fecha 10 de septiembre de 2004, y BOC número 185 de fecha 23 de septiembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe para el primer año: 51.000 euros, y el segundo año, el importe del primer año más el IPC.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de noviembre de 2004.
b) Contratista: «Pía 2000, S. L.».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 49.900 euros para el primer año.

Camargo, 17 de noviembre de 2004.–La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

04/13844

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro e implantación de una solución de telecomunicaciones por radiofrecuencia y por fibra óptica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 47/2004.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro e implantación de una solución de telecomunicaciones por radiofrecuencia y por fibra óptica, así como el cableado interno de edificios municipales.
a) División por lotes y número: No se efectúa división por lotes.
c) Lugar de entrega: Castro-Urdiales (Cantabria).
d) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 36.000 Euros IVA incluido.
5. Garantía Provisional: 720 euros.
6. Obtención de documentación y información.
a) Entidad: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.
c) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria), 39700.
d) Teléfonos: 942 859 000-942 859 002.
e) Telefax: 942 859 008.
f) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional conforme a lo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.
b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en el epígrafe II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Castro-Urdiales - Registro General.
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.